

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, martes 2 de enero de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 838

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.
 Caracas, 20 de octubre de 2023
 Años: 213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000088

EDICTO

SE HACE SABER:

A los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** del difunto, ciudadano **EDUARDO ANTONIO ASTUDDILO REYES** quien en vida tuvo titular de la cédula de identidad N° V-9.099.591, fallecido "ab intestato" en mayo de dos mil diez (2010), en la Parroquia Samán de Guare, según consta en Acta de Defunción No. 060, emitida por el Registrador Auxiliar del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua, de fecha 09 de junio de 2010, cuyo último domicilio fue en Calle La Llanera #17, Samán de Guare, Municipio Santiago Mariño, Estado Aragua, parte co-demandada en el juicio que, por **ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO**, siguió en su contra la ciudadana **INES JUDITH CALDERARO SANCHEZ**, que este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó librar el presente Edicto, para que comparezcan por ante este Juzgado, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, El Silencio, Caracas, Distrito Capital, a darse por citados, en el horario destinado para el despacho comprendido desde las 8.30 a.m. hasta las 3.30 p.m., en el término de sesenta (60) días calendario siguientes a la consignación, fijación y última publicación que del presente edicto se haga. Advertiéndoseles que transcurrido el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará defensor Judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Se ordena la publicación del presente edicto dos (02) veces por semana, consecutivamente por sesenta (60) días, una (01) vez por semana en el Diario "CORREO DEL ORINOCO" y otra vez por semana en, el periódico el "DIARIO VEA", todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos y 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en las dimensiones que permitan su fácil lectura.

LA JUEZ
 Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

LHA/Deal.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
 Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
 Caracas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
 Años: 213° y 164°

Asunto: AP11-V-FALLAS-2023-001108

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con interés en el juicio que por **ACCION MERO DECLARATIVA**, sigue la ciudadana **FRANCIERA GINA SEVILLA LEON**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número 11.913.320, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** del de cujus **ANTONIO MARINARO SOJO (+)**, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 6.200.992, cuyo procedimiento se sustancia en el expediente signado con el No. AP11-V-FALLAS-2023-001108, de la nomenclatura de este Tribunal, que este Juzgado por auto de esta misma fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil, ordenó la publicación del presente edicto, en tal virtud deberá proceder a exponer lo conducente mediante escrito presentado en el horario comprendido para despachar, una vez haya constancia en autos de la publicación y consignación del presente edicto se haga. Dicho edicto deberá ser publicado en el diario "VEA", en una sola publicación, advirtiéndosele a la parte accionante que la publicación y consignación del referido llamamiento, al igual que la notificación al Ministerio Público debe llevarse a cabo con preeminencia a cualquier otro acto del proceso, no entendiéndose la causa abierta a la contestación de la demanda y demás trámites del juicio sin su verificación.

DIOS Y FEDERACION
 LA JUEZ
 Dra. JESSICA WALDMAN RONDON

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2023-001108
 JUEZ/NSR/LI/DMH

Estamos en la movida digital.

Síguenos en TikTok como @Diariovea

Diario VEA
 Comprometido con Venezuela

